



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 127 /2014

VISTO:

La Actuación N° 34025/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Asistencia Técnica y Coordinación de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, remite las facturas y presupuestos correspondientes a la reparación de los equipos de aire acondicionado de distintas sedes del Poder Judicial.

Que dicha dependencia informa que conforme lo dispuesto en los puntos 7.4 y 7.5 del pliego de condiciones particulares de la Licitación Pública N° 8/13, la adjudicataria Servicio Técnico SA relevó los equipos de aire acondicionado describiendo las reparaciones procedentes y las herramientas necesarias, destacando que el Consejo debe proveerlos. Asimismo, indica que los presupuestos fueron conformados por el Departamento de Mantenimiento y las Intendencias respectivas, y que alcanzan la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 92/100 (\$ 135.696.92).

Que advirtiendo que dicho monto supera el límite dispuesto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, se requiere la aprobación respectiva.

Que a fs. 34 vta. la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores adhirió a lo expresado precedentemente, y solicitó pronto despacho para que no se desactualicen los importes presupuestados.

Que intervino la Oficina de Administración y Financiera intervino a fs. 35 sin formular observaciones.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que en el expediente que motiva esta intervención tramita una contratación que ha sido calificada como urgente por el área técnica competente, razón por la cual, se justifica la inmediata resolución de la cuestión.

Que el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 8/13 establece: *“7.4 En los casos en los que resulte necesario realizar tareas para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado que no hayan sido previstas en los términos del presente Pliego de Condiciones Particulares, las mismas deberán informarse previamente a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para su aprobación. Deberá constar el nombre de la oficina donde se produjo el desperfecto, las características del equipo, su ubicación, y de corresponder los repuestos necesarios para la reparación. Todos los repuestos que sean necesarios para la reparación de los equipos serán provistos o estarán a cargo del Consejo de la Magistratura. 7.5 El adjudicatario presentará, durante el primer mes de comenzada la prestación del servicio, un relevamiento de los equipos de cada edificio. En dicho relevamiento se indicará: Equipo - Marca - Capacidad - Ubicación - Estado actual del equipo.”*

Que con la documentación acompañada se acredita el cumplimiento de los recaudos transcriptos precedentemente.

Que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores es el área técnica a cargo del control de la licitación y de la ejecución de los recursos creados por el régimen de caja chica, con las que deben afrontarse



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

los presupuestos remitidos, por lo tanto tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos del régimen de caja chica.

Que a los efectos de facilitar las reparaciones cuya necesidad es planteada con el carácter de urgente, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y
MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3º del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011 para abonar a Servicio Técnico SA la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 92/100 (\$ 135.696.92), en concepto de reparaciones por las facturas incorporadas en la Actuación N° 34025/14.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo. 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 124/2014


Juan Sebastián De Stefano